

ACTA DEL ÓRGANO ASESOR DEL ÓRGANO ASESOR DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL FSP

Fecha y hora de celebración

30 de junio de 2022 a las 10:00:00

Lugar de celebración

Fundación del Teatro Real FSP

Asistentes del órgano asesor del órgano de contratación de la Fundación del Teatro Real FSP (en adelante, órgano asesor)

PRESIDENTA

Dña. María Fernández Sánchez, Secretaria General de la Fundación del Teatro Real FSP.

SECRETARIOS

- D. Javier Díaz-Meco Aragonés, Administrativo de la unidad de contratación (en relación a los expedientes 17 y 21/2022)
- Dña. María Aránzazu Martínez Conde, Administrativa de la Unidad de Apoyo a la Contratación (en relación al expediente 13/2022)

VOCALES

- Dña. Carmen Acedo Grande, Abogada del Estado, del Ministerio de Cultura y Deporte, designada para el presente expediente, en virtud de lo dispuesto en el Convenio de Asistencia Jurídica suscrito entre la Administración General del Estado y la Fundación del Teatro Real F.S.P.
- D. Carlos Abolafia Díaz, Director Técnico de la Fundación del Teatro Real F.S.P. (en relación al expediente 13/2022)
- Dña. Begoña Rincón Sopenas, Departamento de servicios económicos y financieros de la Fundación del Teatro Real F.S.P.
- Dña. Nuria Gallego Salvador, Directora de infraestructuras y servicios generales de la Fundación del Teatro Real F.S.P. (en relación al expediente 21/2022)
- D. Fernando Martínez Cortes, Director del departamento de sistemas informáticos de la Fundación del Teatro Real FSP (en relación al expediente 17/2022)

Los miembros integrantes del Órgano Asesor del Órgano de Contratación declaran que no se cumple ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Tener **interés personal** en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un **vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable** y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener **amistad íntima o enemistad manifiesta** con alguna de las personas mencionadas en la letra anterior.
- d) Haber intervenido como **perito o como testigo** en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener **relación de servicio** con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- f) Cualquier otra circunstancia establecida como causa de **abstención por la LCSP** o resto de normativa de aplicación.

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta de la Sesión del órgano asesor del 17 de junio de 2022.
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 17/2022 - Contrato de servicio de telecomunicaciones unificadas, para la Fundación del Teatro Real F.S.P (FTR)
- 3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 17/2022 - Contrato de servicio de telecomunicaciones unificadas, para la Fundación del Teatro Real F.S.P (FTR)
- 4.- Apertura y calificación administrativa: 21/2022 - Contrato de servicio, de seguro a todo riesgo de daños materiales, seguro a todo riesgo de obras de arte, seguro de responsabilidad civil y seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos para la Fundación del Teatro Real FSP.
- 5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 21/2022 - Contrato de servicio, de seguro a todo riesgo de daños materiales, seguro a todo riesgo de obras de arte, seguro de responsabilidad civil y seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos para la Fundación del Teatro Real FSP.
- 6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 13/2022 - Contrato mixto de suministro de servidores en régimen de adquisición para el control HMI de mecánica escénica, y servicio de migración de las aplicaciones para el departamento de mecánica escénica de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Se Expone

1.- Aprobación de acta de la Sesión del órgano asesor del 17 de junio de 2022.

La mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión del 17 de junio de 2022, sin que se realice ninguna modificación de la misma.

2.- Apertura y calificación administrativa: 17/2022 - Contrato de servicio de telecomunicaciones unificadas, para la Fundación del Teatro Real F.S.P (FTR)

A la presente licitación ha concurrido una única empresa licitadora: NIF: A82018474 TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. UNIPERSONAL, siendo la fecha de presentación el 29 de junio de 2022 a las 23:59:56.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación exige en el apartado 17 del cuadro resumen que se presente en el archivo electrónico nº1, la siguiente documentación:

A.- Para acreditar la **solvencia económica** se propone que los licitadores deban aportar **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **documento europeo único de contratación (DEUC), en el que se indique que el volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea

de, al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación anual del contrato (PBL anual 124.843,18 €).**

B.- Para acreditar la **solvencia técnica o profesional** los licitadores deben aportar **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **DEUC en el que se indique la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo los servicios de igual o similar naturaleza sean de al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación anual del contrato (PBL Anual 124.843,18 €)**

Asimismo, en el apartado 23.1, se exigía la constitución de una garantía provisional por una cuantía equivalente al 3% del importe del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En este sentido, se procede a la revisión de la documentación aportada por la única entidad licitadora, la cual es la que se detalla a continuación:

- Documento europeo único de contratación (DEUC), de TELEFÓNICA DE ESPAÑA SAU, siendo el representante del operador económico Carlos Tejedor Pérez (quien firma electrónicamente el DEUC), indicando en la parte IV criterios de solvencia, que si los cumple.
- DEUC, de TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U., siendo el representante del operador económico Carlos Tejedor Pérez (quien firma electrónicamente el DEUC), indicando en la parte IV criterios de solvencia, que si los cumple.
- Declaración de solvencia técnica, firmada electrónicamente por Carlos Tejedor Pérez declarando los siguientes servicios a los cuales se adjuntan los correspondientes certificados:

Destino	Trabajo efectuado	Año	Importe
Grupo Correos	Servicios de Telefónica Móvil y SMS	2018 - 2022	13.305.211,68 €
Junta de Castilla y León	Provisión de Servicio de Telecomunicaciones a la Administración de la Comunidad de Castilla y León	2017 - 2021	86.801.000,00 €
Eusko Jaurlaritza - Gobierno vasco	Servicios de telecomunicaciones para diversos Edificios de la administración de la comunidad autónoma vasca	2016 - 2022	31.759.000,00 €
AENA	Telefonía fija, mantenimiento y supervisión de centralitas	2016-2022	3.372.769,19 €
Gobierno de Cantabria	Servicios de telecomunicaciones de voz fija, datos y telefónica móvil de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria	2016 - 2022	12.862.006,12€

- Siguiendo el modelo publicado en el PCAP, se adjunta Anexo II-1 Declaración de concurrencia de UTE, en que se indica que la denominación, participación y clasificaciones u otras circunstancias de solvencia de las empresas integrantes de la UTE es la siguiente:

- Telefónica de España, S.A.U, CIF A82018474, y un 72% de participación en la UTE siendo la clasificación u otras circunstancias de solvencia en 2021 de 7.673.781.000 €.
- Telefónica móviles España, S.A.U unipersonal CIF A78923125, y un 28 %, de participación en la UTE siendo la clasificación u otras circunstancias de solvencia en 2021 de 4.180.348.000 €.

Que, a los efectos oportunos, las empresas anteriormente citadas designan como representante único de la UTE, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, a José Luis López Baeza, con D.N.I. 07.220.848-K.

- Siguiendo el modelo publicado en el PCAP, se adjunta Anexo III-2 Declaración de empresas vinculadas indicando que "son empresas vinculadas con las empresas oferentes las que se reseñan en anexo adjunto, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto". Asimismo, se adjunta el anexo con todas las empresas vinculadas a nivel mundial.
- Garantía provisional, constituida mediante aval por BANKINTER, S.A., C.I.F. A-28157360, por importe de 18.726,48 euros (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS) de 16 de junio de 2022, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con número 0522129 de Bankinter, S.A. El importe del aval coincide con el 3% exigido sobre el Presupuesto base de Licitación (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS //624.215,89 €/).
- Cuentas anuales correspondientes al año 2021 de TELEFONICA DE ESPAÑA SA depositadas en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de junio de 2022 con el número de solicitud P55CU10, siendo el importe neto de la cifra de negocios en el año 2021 de 7.673.781,00 € y en el año 2020 de 8.077.386,00 €.
- Cuentas anuales correspondientes al año 2021 de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA depositadas en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de junio de 2022 con el número de solicitud P55FF74, siendo el importe neto de la cifra de negocios en el año 2021 de 4.180.348,00 € y en el año 2020 de 4.161.724,00 €.

En conclusión, analizada toda la documentación, el órgano asesor estima que se ajusta a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 17/2022 - Contrato de servicio de telecomunicaciones unificadas, para la Fundación del Teatro Real F.S.P (FTR)

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 de la única entidad licitador que se ha presentado a la licitación, la cual ha sido admitida. En este sentido, en el PCAP se exigía la aportación de un índice y una memoria técnica con el siguiente contenido:

- 1.- Resumen descriptivo de la propuesta.** Consistirá en un breve resumen de la oferta que indicará de forma esquemática, los siguientes puntos:

- Breve presentación del operador u operadores si se tratase de una U.T.E o agrupación de empresas.
- Enfoque del trabajo de la empresa licitadora, así como una descripción de sus objetivos.
- Resumen y diagramas descriptivos de la solución propuesta y de la infraestructura soporte de los servicios.
- Resumen de los servicios. Soluciones planteadas y características operativas.
- Resumen sobre el sistema de gestión y facilidades de operación y mantenimiento ofertados.
- Plan de implantación de los servicios y plan de garantía de calidad, haciendo referencia al punto 2.2.12 del PPT.

2.- Organización del servicio: se detallará la organización y metodología propuesta para la ejecución del proyecto, donde deberá existir un interlocutor único, y los procedimientos de control de calidad a seguir durante todo el proceso. En general, los trabajos se llevarán a cabo de modo que se interfiera lo menos posible en el funcionamiento normal de la actividad de la Fundación del Teatro Real. Deberá migrarse sin corte de servicio en jornada laboral, ni de voz ni de datos. En todos los casos deberá preverse una vuelta atrás a la situación anterior, en caso de que surjan problemas, en el plazo máximo de 12 horas.

3.- Equipo de trabajo: se describirán los equipos de trabajo que se crearán para el desarrollo del proyecto y se definirá el personal que estará involucrado, así como las funciones y responsabilidades que tendrá asignadas cada uno de ellos dentro de los grupos.

4.- Solución técnica: se describirá, de forma detallada la arquitectura propuesta para proveer el servicio ofertado, así como la tecnología empleada. Asimismo, se describirá con el máximo detalle, claridad y precisión posible, la solución técnica propuesta, incluyendo específicamente la configuración, terminales, líneas, enlaces, etc. para cada servicio. Para la presentación de la solución técnica se tendrán en cuenta los requerimientos del presente pliego. Adicionalmente se deberá presentar de forma gráfica la solución técnica descrita anteriormente, donde se especifique de forma clara la arquitectura propuesta y los servicios incluidos.

5.- Plan de implantación: se describirá la fase de implantación, que comprende la dotación, instalación, configuración y puesta en marcha de las líneas, circuitos y equipamiento físico de cada uno de los servicios. Se reflejarán los detalles y plazos del Plan de Implantación de las infraestructuras ofertadas, el programa de trabajo asociado y planificación temporal de las tareas de instalación, prueba y puesta en marcha del servicio correspondiente. Todos los costes que conlleve la implantación de los servicios, como obras, o petición de licencias, etc, deberán correr a cargo del adjudicatario. El plan de implantación incluirá un plan de coordinación, un plan de migración y un plan de pruebas.

6.- Mejoras: en este apartado, el licitador propondrá todas aquellas mejoras que estime pertinente de las planteadas por la Fundación del Teatro Real. Sólo se podrá presentar las siguientes mejoras:

- Consultorías de análisis de red de datos
- Consultorías de Seguridad
- Servicio preferente de conocimiento de oferta de servicios añadidos: VDi, ServiceDesk, etc.
- Aprovisionamiento de líneas FDDI para la FTR.

7.- Cualquier otro documento que sea de interés para la concreción de la oferta.

Los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas son los establecidos en el apartado 20.2 del Cuadro resumen repartiéndose hasta 50 puntos de la siguiente manera:

A.- Oferta técnica	hasta 50 puntos
1.- Despliegue de solución y características de la red privada	8 puntos
a. Terminales	4 puntos.
b. Funciones adicionales.....	4 puntos.
2.- Servicios Hosting y Backup.....	2 puntos
3.- Servicios de red. Servicios de voz fija	2 puntos.
4.- Servicios de red. Funcionalidad del servicio de centralita y Red inteligente (90x)	3 puntos.
a. Centralita corporativa	2 puntos.
b. Servicios de atención al cliente, a través de red inteligente	1 puntos.
5.- Servicios de red-Fax.....	1 puntos.
6.- Servicios de red-servicios móviles 4G y 5G (terminales).....	8 puntos
7.- Gestión de los servicios de análisis.....	2 puntos.
8.- Formación técnica	1 puntos.
9.- Mantenimiento e integración CCUU y GoogleWorkSpace	3 puntos.
10.- Implantación de los servicios (Garantía de calidad de los servicios)	2 puntos.
11.- Mantenimiento y gestión del puesto de trabajo.....	3 puntos.
12.- Circuitos acceso a Internet.....	10 puntos.
13.- Explicación de la prestación de las posibles mejoras	5 puntos
a. Consultorías de análisis de red de datos	0,25 puntos
b. Consultorías de Seguridad.....	0,25 puntos
c. Servicio preferente de conocimiento de oferta de servicios añadidos....	0,50 puntos
d. Aprovisionamiento de líneas FDDI para la FTR.....	4 puntos

Además, se exige obtener una puntuación mínima de **30 puntos** en este criterio para que el licitador pueda continuar en el proceso selectivo. El licitador ha aportado Memoria técnica la cual es entregada al Departamento de Sistemas Informáticos de la Fundación del Teatro Real para su correspondiente evaluación.

4.- Apertura y calificación administrativa: 21/2022 - Contrato de servicio, de seguro a todo riesgo de daños materiales, seguro a todo riesgo de obras de arte, seguro de responsabilidad civil y seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos para la Fundación del Teatro Real FSP.

El apartado del cuadro resumen del PCAP que rige la presente licitación, exige que los licitadores presente en el archivo electrónico nº1 la siguiente documentación:

A.- Para acreditar la solvencia económica y financiera en cada uno de los lotes licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

Doc. A1.- Artículos 87.1.a) de la LCSP: Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), en el que se indique que el volumen

anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea de, al menos, el mismo importe del presupuesto base de licitación anual del contrato del lote al que se presente oferta.

B.- Para acreditar la solvencia técnica o profesionales en cada uno de los lotes se propone que los licitadores deban aportar lo siguiente:

Doc. B1.- Artículos 89.1.a) de la LCSP: Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el DEUC en el que se indique la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución de los servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato sea de al menos, el mismo importe del presupuesto base de licitación anual del contrato del lote al que se presente oferta.

A efectos de acreditar la solvencia económica y técnica, el PBL anual es el que se detalla a continuación.

Lote 1	96.428,57 €
Lote 2	9.750,00 €
Lote 3	19.500,00 €
Lote 4	4.285,71 €

Doc. B2.- Para la presentación de oferta/s a cualquiera de los lotes, se requiere certificado de Gestión de la Calidad.

Doc. B3.- Para la presentación de oferta/s a cualquiera de los lotes, se debe presentar certificado de estar inscrito en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización necesaria en atención a la rama del seguro correspondiente al contrato objeto de esta licitación, u otros equivalentes, junto con una declaración responsable conforme la Entidad Aseguradora no se encuentra sometido a medida de control especial o extinguida la citada autorización administrativa.

Han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: A28013050 CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER SA) Fecha de presentación: 29 de junio de 2022 a las 19:14:53 (presenta oferta a todos los lotes).
- NIF: W0069547H LIBERTY MUTUAL INSURANCE Fecha de presentación: 29 de junio de 2022 a las 11:11:12 (presenta oferta al lote 2).

- NIF: A28141935 MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. Fecha de presentación: 29 de junio de 2022 a las 10:57:51 (presenta oferta al lote 1 y 3).
- NIF: W0065403H XL Insurance Company SE Sucursal en España Fecha de presentación: 29 de junio de 2022 a las 16:49:49 (presenta oferta al lote 2).

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Primero. En relación a la documentación presentada por NIF: A28013050 CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A (CASER SA), es la que se detalla a continuación (lotes 1, 2, 3 y 4):

- a. Documento europeo único de contratación (DEUC), de Caja de Seguros Reunidos Compañía de Seguros y Reaseguros, SA (Caser, SA), siendo el representante del operador económico Santiago Garaizabal Valle (quien firma electrónicamente el DEUC), indicando en la parte IV criterios de solvencia, que si los cumple.
- b. Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad ER-1350/2010 emitido por AENOR siendo la fecha de expiración el 2 de enero de 2023.
- c. Certificado de la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, emitido el 24 de marzo de 2022, indicando que *"la entidad CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER) consta inscrita con fecha 21 de agosto de 1942 Asimismo, consta que la citada entidad se encuentra autorizada para realizar operaciones de seguro privado con ámbito nacional en los siguientes ramos: (Vida) 1 (Accidentes), 2 (Enfermedad), 3 (Vehículos terrestres no ferroviarios), 5 (Vehículos aéreos), 6 (Vehículos marítimos, lacustres y fluviales), 7 (Mercancías Transportadas), 8 (Incendio y elementos naturales), 9 (Otros daños a los bienes), 10 (Responsabilidad civil vehículos terrestres automóviles), 11 (Responsabilidad civil en vehículos aéreos), 12 (Responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales), 13 (Responsabilidad civil en general), 14 (Crédito), 15 (Caución), 16 (Pérdidas pecuniarias diversas), 17 (Defensa jurídica) 18 (Asistencia) y 19 (Decesos)."*

Segundo. En relación a la documentación presentada por NIF: W0069547H LIBERTY MUTUAL INSURANCE, es la que se detalla a continuación (lote 2):

- a. Documento europeo único de contratación (DEUC), de LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUR. LTD. SUC ESPAÑA, siendo el representante del operador económico Fernando Lara Hernández (quien firma electrónicamente el DEUC), indicando que
 - i. En el Apartado B relativo a los criterios de solvencia económica y financiera:
 1. El Volumen anual de negocios del año 2018 fue de 1.530.688.159,72 euros.
 2. El Volumen anual de negocios del año 2019 fue de 2.034.985.098,45 euros.
 3. El Volumen anual de negocios del año 2020 fue de 74.914.081,21 euros.

- ii. En el apartado C, relativo a los criterios de solvencia técnica y profesional (se recogen a modo ejemplificativo):
 - 1. En el año 2020, seguro de obras de arte para el MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE BARCELONA, por importe de 50.452,00 €
 - 2. En el año 2018, seguro de obras de arte para MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA, por importe de 36.153,00 €
 - 3. En el año 2019, seguro de obras de arte para HIJOS DE JUAN ABELLO, por importe de 76.250,00 € EUR

Dado que la solvencia exigida en el lote 2, Obras de artes, es por un importe de 9.750,00 €, se considera por parte del órgano asesor que cumple con los requisitos exigidos.

- b. Certificado de la propia entidad aseguradora para la gestión de la Calidad.
- c. Certificado de la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, emitido el 24 de marzo de 2022, indicando que *entidad LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE SE SUCURSAL EN ESPAÑA consta inscrita con fecha 20 de junio de 2007 y con clave administrativa E-174. Dicha entidad está habilitada para el ejercicio de la actividad aseguradora en España en régimen de derecho de establecimiento, asumiendo riesgos comprendidos en los siguientes ramos. 1 (Accidentes), 2 (Enfermedad), 3 (Vehículos terrestres no ferroviarios), 4 (Vehículos ferroviarios), 5 (Vehículos aéreos), 6 (Vehículos marítimos, lacustres y fluviales), 7 (Mercancías Transportadas), 8 (Incendio y elementos naturales), 9 (Otros daños a los bienes), 11 (Responsabilidad civil en vehículos aéreos), 12 (Responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales), 13 (Responsabilidad civil en general), 14 (Crédito), 15 (Caución), 16 (Pérdidas pecuniarias diversas), 17 (Defensa jurídica) y 18 (Asistencia).*

Tercero. En relación a la documentación presentada por XL Insurance Company SE, Sucursal en España, es la que se detalla a continuación:

- a. Documento europeo único de contratación (DEUC), de L XL Insurance Company SE, Sucursal en España, siendo el representante del operador económico José Ramón Morales Crespo (quien firma electrónicamente el DEUC), indicando que:
 - i. En el Apartado B relativo a los criterios de solvencia económica y financiera:
 - 1. El Volumen anual de negocios del año 2019 fue de 3.680.273,47 euros.
 - 2. El Volumen anual de negocios del año 2020 fue de 5.366.884,10 euros.
 - 3. El Volumen anual de negocios del año 2021 fue de 6.063.006,94 euros.
 - ii. En el apartado C, relativo a los criterios de solvencia técnica y profesional, (se recogen a modo ejemplificativo):
 - 1. En el año 2020, seguro de obras de arte para el DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA, por importe de 46.540.27 EUR
 - 2. En el año 2019, seguro de obras de arte para DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA, por importe de 46.540.27 EUR
 - 3. En el año 2018, seguro de obras de arte para DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA,

por importe de 46.540.27 EUR

Dado que la solvencia exigida para el lote 2, Obras de artes, es por un importe de 9.750,00 €, se considera por parte del órgano asesor que cumple con los requisitos exigidos.

- b. Certificado emitido por "certificación y confianza cámara SLU" indicando que cumple con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, estando vigente el certificado hasta el 26 de febrero de 2024.
- c. Certificado de la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, emitido el 18 de abril de 2022, indicando que *entidad la entidad XL INSURANCE COMPANY SUCURSAL EN ESPAÑA consta inscrita con fecha 10 de noviembre de 1998 y con clave administrativa E-134. Dicha entidad está habilitada para el ejercicio de la actividad aseguradora en España en régimen de derecho de establecimiento, asumiendo riesgos comprendidos en los siguientes ramos. 1 (Accidentes), 2 (Enfermedad), 3 (Vehículos terrestres no ferroviarios), 4 (Vehículos ferroviarios), 5 (Vehículos aéreos), 6 (Vehículos marítimos, lacustres y fluviales), 7 (Mercancías Transportadas), 8 (Incendio y elementos naturales), 9 (Otros daños a los bienes), 10 (Responsabilidad civil vehículos terrestres automóviles), 11(Responsabilidad civil en vehículos aéreos), 12 (Responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales), 13 (Responsabilidad civil en general), 14 (Crédito), 15 (Caución), 16 (Pérdidas pecuniarias diversas), 17 (Defensa jurídica) y 18 (Asistencia).*
- d. *Declaración responsable indicando que su mediador de seguros será "Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U."*

Cuarto. En relación a la documentación presentada por MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., es la que se detalla a continuación (lotes 1 y 3):

- a. Documento europeo único de contratación (DEUC), de MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., siendo el representante del operador económico María Luz Jiménez de la Peña Pérez (quien firma electrónicamente el DEUC), indicando en la parte IV criterios de solvencia, que si los cumple.
- b. Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad ER-0630/2017 emitido por AENOR siendo la fecha de expiración el 7 de diciembre de 2023.
- c. Certificado de la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES, emitido el 6 de mayo de 2021, indicando que la *entidad MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. consta inscrita con fecha 5 de noviembre de 1965 y con clave administrativa C-0058. Asimismo, consta que la citada entidad se encuentra autorizada para realizar operaciones de seguro privado con ámbito nacional en los siguientes ramos: (Vida) 1 (Accidentes), 2 (Enfermedad), 3 (Vehículos terrestres no ferroviarios), 4 (Vehículos ferroviarios), 5 (Vehículos aéreos), 6 (Vehículos marítimos, lacustres y fluviales), 7 (Mercancías Transportadas), 8 (Incendio y elementos naturales), 9 (Otros daños a los bienes), 10 (Responsabilidad civil*

vehículos terrestres automóviles), 11 (Responsabilidad civil en vehículos aéreos), 12 (Responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales), 13 (Responsabilidad civil en general), 15 (Caución), 16 (Pérdidas pecuniarias diversas), 17 (Defensa jurídica) 18 (Asistencia) y 19 (Decesos).

En conclusión, analizada toda la documentación, el órgano asesor estima que se ajusta a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

5.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 21/2022 - Contrato de servicio, de seguro a todo riesgo de daños materiales, seguro a todo riesgo de obras de arte, seguro de responsabilidad civil y seguro de responsabilidad civil de administradores y directivos para la Fundación del Teatro Real FSP.

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 de la única entidad licitador que se ha presentado a la licitación, la cual ha sido admitida. En este sentido, en el PCAP se exigía la aportación de un índice y una memoria técnica con el siguiente contenido:

- Un ÍNDICE firmado por el licitador en el que se reseñe que la documentación incluida en el sobre se refiere a «Oferta técnica».
- DOCUMENTACIÓN, enunciada en la letra a) anterior, en la que se detalle la información requerida para valorar los subcriterios comprendidos en la «Oferta técnica». Estos documentos son:
 - Descripción de los servicios ofertados. Se valorará la calidad de los servicios prestados.
 - Explicación que recoja la metodología de trabajo.
 - Descripción de los procedimientos de gestión medioambiental.

La valoración total de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas en todos los lotes serán de hasta **20 puntos** repartidos en los siguientes apartados:

A.- Evaluación de la Memoria Técnica General (hasta 20 Puntos)	
Descripción de los servicios ofertados. Se valorará la calidad de los servicios prestados así como de las exclusiones. No se deberá incluir referencia alguna o datos económicos que deberán ser incluidos en el Archivo nº 3.	Max. 12 puntos
Explicación que recoja la metodología de trabajo, y en especial: <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de petición y realización de servicios. - Atención al cliente en resolución de incidencias y en el plazo de presentación de ofertas solicitadas de productos. - Mejora sobre el plazo de resolución de incidencias. - Operatividad y utilidades de la plataforma web. 	Max. 3 puntos
Descripción de los procedimientos de gestión medioambiental: <ul style="list-style-type: none"> - Se valorará la descripción de técnicas gestión medioambiental en la prestación del servicio. 	Max. 5 puntos
Puntuación total máxima en los criterios no evaluables mediante fórmulas (Archivo nº 2)	Hasta 20 puntos

Será requisito necesario obtener una **puntuación mínima de 10 puntos** en este criterio para que el licitador pueda continuar en el proceso de valoración.

Los licitadores han aportado la documentación técnica, la cual es entregada al Departamento de Infraestructuras y Servicios Generales de la Fundación del Teatro Real para su correspondiente evaluación.

6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 13/2022 - Contrato mixto de suministro de servidores en régimen de adquisición para el control HMI de mecánica escénica, y servicio de migración de las aplicaciones para el departamento de mecánica escénica de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Con fecha de 17 de junio de 2022, se envió requerimiento de documentación para resultar adjudicatario a la entidad **INITIUM AUTOMATIZACION Y ROBOTICA, S.L.**, exigiendo la presentación de la siguiente documentación en un **plazo de siete (7) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que se ponga a su disposición el requerimiento de documentación:

1. Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa.
2. Escritura o **documento oficial acreditativo del apoderamiento del representante legal** de la empresa y copia del DNI, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato.
3. Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus **obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor).
4. Documentación acreditativa del alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente**, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
5. Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, la **Garantía Definitiva** (5% del importe de adjudicación, IVA excluido, esto es **DOS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (2.075,00 €)**, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Documentación acreditativa de estar inscrito en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará **admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción** en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. En concreto, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente Registro.
7. Documentación acreditativa de la **facturación anual** de los tres últimos ejercicios, exigiéndose que el volumen de **negocios mínimo anual** en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, el mismo importe del presupuesto base de licitación, esto es **CUARENTA Y DOS MIL (42.000€) IVA no incluido**. En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

8. **Certificados de buena ejecución**, acreditativos del cumplimiento de solvencia técnica de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A falta de los certificados correspondientes, podrá presentarse una declaración responsable acompañada de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa.
9. Documentación acreditativa de la ejecución de al menos un proyecto en el que se incluyan SIMATIC RDC, SIMATIC FM-458, y SIMATIC WINCC, proyecto que debe haber sido diseñado para el control de al menos 150 ejes.

En este sentido, la empresa **INITIUM AUTOMATIZACION Y ROBOTICA, S.L.**, en fecha 17 de junio de 2022, dentro del plazo previsto en el requerimiento referenciado, ha presentado la documentación requerida mediante dossier compuesto por los siguientes documentos, los cuales, son analizados por el órgano asesor con el siguiente resultado:

1. Escritura Públicas de,
 - a. Constitución de sociedad de responsabilidad limitada denominada "Ingenia Car SL", con número de protocolo 2.819 de 29 de julio de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Inocencio Figaredo de la Mora, siendo los administradores solidarios D. Manuel Herrera Muñoz y Don. Federico Ordoñez Fernández. Que el objeto social es el de alquiler de toda clase de vehículos y de bienes inmuebles, así como la compraventa de unos y otros.
 - b. Elevación a público de ampliación del objeto social de Ingenia Car SL, con número de protocolo 520, de 2 de noviembre de 2015, a la explotación electrónica por cuenta de terceros la prestación de servicios de estudio y análisis de procesos para su tratamiento mecánico, de programación para equipos electrónicos, de registro de datos, etc..."
 - c. Elevación a público de acuerdos sociales adoptados por Ingenia Car SL con número de protocolo 98 de 25 de enero de 2019, modificando la denominación de la sociedad a INITIUM AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA SL.
2. Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de 28 de junio de 2022.
3. Certificado de 7 de junio de 2022, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
4. Certificado de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social, de 1 de junio de 2022, indicando que "no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social".
5. Certificado de encontrarse de alta en el Censo de Actividades Económicas en el ejercicio 2022, emitido el 17 de mayo de 2022, y de que no se ha dado de baja.
6. Certificado de correcto cumplimiento emitido por Gareo Sistemas S.L. para la realización de "MIGRACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA DESALADORA DE MELILLA" en el año 2020 por importe de 48.000 €.

7. Cuentas anuales del año 2020, siendo el importe neto de la cifra de negocios de 2.119.477,46 € y en 2019, de 2.903.413,13 €.
8. Declaración responsable de 28 de junio de 2022, en la que indica que "la sociedad Initium ha solicitado a la caja general de depósitos del Tesoro Público, la constitución de la garantía en efectivo correspondiente al aval para la licitación con número de expediente 13/2022, sin haber recibido respuesta por su parte. Que la sociedad Initium, se compromete a constituir la garantía en el momento que le autorice la caja general de depósitos.". Se adjunta a la declaración responsable correo dirigido a la Caja General de Depósito solicitando el pago mediante el formulario 060 de la Garantía definitiva.

En conclusión de la documentación analizada, el órgano asesor considera que la documentación presentada por INITIUM AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA SL para resultar adjudicatario del expediente 13/2022 es correcta salvo por los siguientes defectos,

- En lo que se refiere a la acreditación de la solvencia económica, el PCAP exigía su acreditación por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En este sentido, no se ha presentado certificado que acredite que las cuenta de pérdidas y ganancias sean las presentadas en dicho registro.
- En lo que a la garantía definitiva se refiere, y en relación a la Resolución 582/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la presentación de una declaración responsable en la que se indique que no le ha sido posible constituir la garantía definitiva, no es óbice para evitar este trámite. Sin embargo, es motivo para que pueda subsanar el defecto.

Por todo ello, el órgano asesor comunicará un requerimiento de subsanación a INITIUM AUTOMATIZACIÓN Y ROBÓTICA SL concediendo un plazo de tres (3) días naturales, a contar desde el envío de la comunicación, para que subsane la referida documentación, de conformidad con el art. 141.2 in fine, en concordancia con la disposición adicional 12ª, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

Dña. María Fernández Sánchez
PRESIDENTA

D. JAVIER DÍAZ-MECO ARAGONÉS
SECRETARIO (en relación a los expedientes (17 y
21/2022)

Dña. María Aranzazu Martínez Conde
SECRETARIA (en relación al expediente 13/2022)